



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Bancada del Partido Liberal Radical Auténtico

Nota nº 116/18

Asunción, de junio de 2018

Señor
Senador Fernando Lugo, Presidente
Cámara de Senadores
Presente

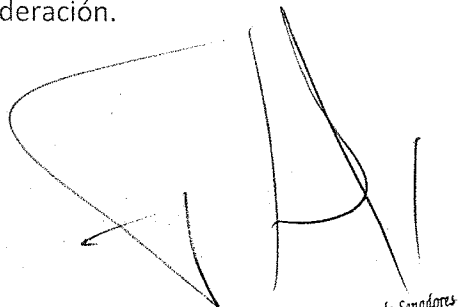

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"

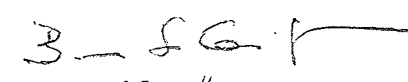
Lo solicitado, guarda relación con las declaraciones de valor patrimonial cultural otorgados por la Secretaría Nacional de Cultura, en el marco de la Ley que regula la materia y que tienen asiento en el territorio de la ciudad de Asunción.

Se debe señalar que estas declaraciones derivan en deberes y obligaciones que corresponden a los titulares, especialmente en cuanto a los bienes inmuebles asentados en la capital de la República.

Es menester elevar la consulta a la Municipalidad de Asunción, a fin de velar por el resguardo de este importante acervo cultural y fomentar la protección de estos bienes que conforman el patrimonio tangible del Paraguay.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con la mayor consideración.


Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores

Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación

$\frac{1}{2}$

Blanca Lita Mignano
Senadora Nacional


RECEBIDO
28 - 06 - 2018
SECRETARÍA GENERAL

Leonardo Rojas
Mesa de Entrada - Sña. General
Honorable Cámara de Senadores



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Bancada del Partido Liberal Radical Auténtico

RESOLUCIÓN Nº

"QUESOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

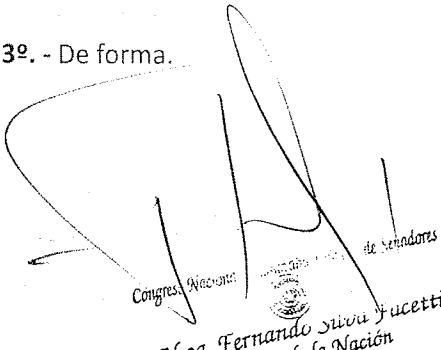
RESUELVE:

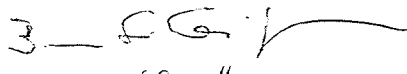
Artículo 1°.- Solicitar Informe a la Municipalidad de Asunción, sobre los siguientes puntos:

- a) Informe general sobre la situación de los inmuebles declarados de valor patrimonial cultural que se encuentran en la capital de la República.
- b) Detalle del total de bienes inmuebles que cuentan con esta declaración, u otra similar, asentados en la capital de la República, especificando ubicación particular de cada uno de ellos.
- c) Detalle de los principales beneficios y servicios otorgados por esa municipalidad a estos inmuebles.
- d) Cuantificación de la repercusión financiera y costos absorbidos por esa municipalidad, correspondientes a estas declaraciones, con el listado que consolide todos los inmuebles y las exenciones o subsidios de cada uno. Correspondiente a los últimos diez años.
- e) Protocolos y medidas adoptadas por esa institución a fin de favorecer la correcta administración de estos beneficios.
- f) Detalle del presupuesto total disponible, para la aplicación del punto anterior.
- g) Cualquier otra información que se considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Comisión Permanente, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley 5.453/15.

Artículo 3°.- De forma.


Congreso Nacional
de Senadores
Abog. Fernando Silva Lucetti
Senador de la Nación


Blanca Lila Mignaro
Senadora Nacional